

INFORME N°206-04-AGN-OGAJ

A : **Lic. Omar Vicente Rojas Herrera.**
Jefe Institucional (e).

DE : **Dra. Georgina Anticona Sotomayor.**
Directora General (e) de la OGAJ-AGN.

ASUNTO : **Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentada por don JOSE LUIS FLORIAN RODRIGUEZ.**

REFERENCIA : **Expediente N° 206-2004-AGN-OGAJ.**
Registro N° 043022.

FECHA : **Lima, 10 de agosto de 2,004.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.



- 2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, Decreto Ley N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario Enrique Maguiña Galvez, **otorgada por EL CONCEJO DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA**, representado por don Braulio Quevedo Llanos y don Javier Reátegui Roselló, **a favor don JOSE LUIS FLORIAN RODRIGUEZ**, con fecha 30 de junio de 1976, folio 14929 Vuelta, del Protocolo N° 165 y consta de 08 fojas útiles, se nota que **FALTA: LAS FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DEL CONCEJO DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA, LAS FIRMAS DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES, SALVAR AGREGADOS MANUSCRITOS (FOLIO 14930 VUELTA), LA CONCLUSION DE LA ESCRITURA PUBLICA, Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente, **siendo procedente la intervención del Doctor Aurelio Alfonso Díaz Rodríguez**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.



Atentamente.

Dra. Georgina Anticona Sotomayor
Directora General (e) de la OGAJ